



separado a la Contaduría municipal, y que  
 compare al mismo

Quetas de  
 tierra  
 sobre Dacón  
 a censo

Conveniente a lo acordado por el Ayuntamiento  
 en tanto se vota el actual, y la Just. de la Coruña  
 la Jurey, invistiendo en que se le conceda a tanto  
 las tierras que tiene roturadas en el año que  
 llamamos la cosecha del censo, y en la Diputación  
 de la Coruña, se vio el informe que se dio con  
 fecha de 20 de Julio del mismo año, y el Contador  
 subscrito municipal, exponiendo que se acordó tal  
 materia, adquiridas a los Diputados de aquel  
 y otros sucesos, Resulta que la conveniencia que  
 pretende el Fisco es proporcional a los ganados  
 y se alivia en otro de transito por los sucesos,  
 y lo cual favorece la Contad. y en que debe negar  
 la esta posesión, así como en cualquier otra  
 que tienda a la conveniencia de fijar a censo, há  
 tanto que esta prohibida la Comisión conferida  
 sobre el Ministerio de aquellos y la mejor abe  
 xidad, pudiendo no obstante conceder en el  
 interior a tanto por otros y pretendiendo al bi  
 conde Ponce, a su hermano Pedro, y Basilio

